{fiduprevisora)

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°005 de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC,** en el marco del proceso de Licitación privada N°005 de 2018 cuyo objeto es ***"GERENCIA INTEGRAL PARA LA PREPARACIÓN, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) Y PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS."*** Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los posibles oferentes y con el fin de garantizar la pluralidad de los mismos, Fiduprevisora:

PROCEDE A RESPONDER

OBSERVACIÓN 1. *"En los términos de referencia, se solicita que se debe realizar un análisis de costo para las actividades de gerencia de los proyectos, en las especificaciones técnicas (anexo 7) establecen un cuadro de profesionales:*

CARGO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	
		Tumaco	Barbacoas
COORDINADOR EXPERTO EN COMPRAS DE MOBILIARIO ESCOLAR (Enlace directo con el Contribuyente)	1	60%	40%
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	1	60%	40%
APOYO JURIDICO	1	20%	20%
TÉCNICO DE APOYO PARA VISITAS INICIALES A LAS SEDES EDUCATIVAS	2 Tumaco 2 Barbacoas	100%	100%
TOTAL	7		

Estos profesionales deben estipularse en el análisis de costo para la gerencia de proyectos; es decir se debe establecer el valor a pagar por ellos o también debemos presentar hojas de vida y experiencia o esto ¿solo se le pedirá al contratista? ¿Podríamos ampliarnos un poco la información de que debemos incluir en la oferta de la gerencia de proyectos?"

RESPUESTA DE FIDUPREVISORA:

En el análisis de costos del componente de Gerencia se debe incluir el costo de ese personal, de acuerdo con la duración del contrato y los porcentajes de dedicación indicados en las Especificaciones Técnicas Numeral 6. Equipo de trabajo.

Las Hojas de Vida del personal las deberá presentar el Contratista que resulte asignatario de la Licitación, de acuerdo con el numera 3.1.2 de las Especificaciones Técnicas.

Para estimar el valor del componente de Gerencia debe tener como referencia las actividades de los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2.2 y 3.2.3 de las Especificaciones Técnicas.

Es importante aclarar que el Análisis es un documento que contiene TODOS los costos asociados a la ejecución del Contrato que el Proponente debió considerar para el establecimiento de la tarifa presentada en su cuadro de ofrecimiento económico, todos aquellos conceptos que permitan conocer qué compone la tarifa Ofertada.

OBSERVACIÓN 2. *"En los anexos 7.2 y 7.3 En los cronogramas de duraciones máximas hace referencia a las actividades y su duración, sin embargo, una columna dice Predecesoras, y hace referencia por ejemplo para la actividad Presentación del Plan Operativo del Contrato al Contribuyente, Duración 3 días hábiles y Predecesoras dice 1 + 3d nos podrían explicar a que hace referencia 1 + 3 d*

#	Actividad	Duración	Tipo de días	Predecesoras
1	Sesión de Inicio del proyecto y firma de Acta de Inicio			
2	Presentación del Plan Operativo del Contrato al Contribuyente	3 días	hábiles	1+3d

"

RESPUESTA FIDUPREVISORA:

A que la actividad por ejemplo, Plan Operativo del Contrato, inicia + tres (3) días después de la actividad 1 (Sesión de Inicio del Proyecto y firma Acta de Inicio). Se considera que la actividad 2 solo puede iniciar cuando su predecesora (actividad 1) ha finalizado.

OBSERVACIÓN 3. *"Quisiéramos conocer la forma de pago de este proyecto"*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

La forma de pago se establece en la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del anexo 8 Minuta del Contrato.

OBSERVACIÓN 4. *"Para la calificación de bienes nacionales para la presentación de la oferta como se tendrá en cuenta esta ponderación, pues si bien es cierto que los productos elaborados nacionalmente, algunas de materias primas con las que se fabrican son importadas por ejemplo la lámina cold rolled y los tubos cold rolled."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El Proponente deberá indicar en el Anexo PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL - LEY 816 DE 2003, el origen de los bienes de acuerdo con la clasificación que se menciona en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia y lo reglamentado en el Decreto 2680 de 2009.

Los criterios para la calificación y ponderación hacen parte de un documento interno de trabajo que analizará y aplicará el Contratante en el plazo establecido para la evaluación.

OBSERVACIÓN 5. *"Los contratos aportados para acreditación de experiencia adicional del proponente que otorga puntaje deberán ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica del proponente, y también se puede adicionar la presentación de la factura de venta donde se puede apreciar el valor de los contratos antes de IVA."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Correcto, los contratos con los que se pretende acreditar la Experiencia Adicional deben ser diferentes a los presentados en la Experiencia Especifica del numeral 4.3.1 de los Términos de Referencia.

La factura de venta deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el numeral 5.2 párrafo 5: La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado, debe contener como mínimo la siguiente información: N° del Contrato, objeto contractual, información entidad Contratante, valor FINAL del Contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido, fecha de inicio, fecha de finalización y/o fecha de liquidación y el porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 6. *"ESTRATEGIA DE ENTORNO (300 Puntos), podrían ampliarnos más la información, es decir hace parte de la gerencia del proyecto, por ejemplo se refiere a la vinculación de personal de la zona para las entregas, para las garantías y demás temas en la gerencia y ejecución del proyecto, al ser tan amplios los aspectos de qué manera se van a calificar y ponderar estos elementos de cada proponente pues son variables cualitativas mas no cuantitativas, por lo cual quisiéramos saber cuál sería el método de evaluación de acuerdo a las ofertas de cada proponente."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

No hace parte de uno de los componentes definidos en las Especificaciones Técnicas, se debe entender como un mecanismo transversal a implementar en la ejecución del Contrato.

No se calificará el contenido que cada Proponente presente en la oferta, se ponderará la presentación de la Estrategia de Entorno, de acuerdo a los procedimientos y políticas propias de cada Contratista.

OBSERVACIÓN 7. *"Teniendo en cuenta que la Fiduprevisora S.A, es una Sociedad de Economía Mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y con control fiscal reglamentado por la Contraloría General de la República. Ahora bien, la composición accionaría de FIDUPREVISORA S.A. tiene una participación estatal del 99,999778075% por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y una participación particular del 0,000213053%.*

Debido a la clasificación de Sociedad con Economía Mixta, la Fiduprevisora tiene su propio Manual de Contratación que en todo caso se basa en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y demás leyes concordantes que rigen la contratación en general dentro del territorio Colombiano.

En este manual de contratación podemos observar en el numeral 7), literal i) la definición de Oferente así: Es la persona Natural o Jurídica, así como cualquier tipo de asociación que presenta una oferta de bienes y/o servicios a la Fiduaciaria, en atención a las modalidades de selección y a los requisitos establecidos en este manual.

De igual manera se encuentra la definición de Proveedor, Numeral 7), literal k), la definición dice textualmente: Proveedor es la persona natural o jurídica, así como cualquier tipo de asociación que pueda cumplir y satisfacer las necesidades de la fiduciaria.

De esta manera, y a la luz del manual de contratación de la Fiduprevisora, solicitamos amablemente responder si la Persona Natural José Sady Suavita Rojas, con establecimiento de comercio Metálicas SR, es Hábil o No es Hábil para presentar propuesta dentro de la convocatoria No. 005 de 2018, dado que el manual de Contratación no restringe de manera alguna la participación de las Personas Naturales.

Consideramos prudente, mencionar nuestra condición como proveedor inscrito en la fiduprevisora, ya que contamos con el interés fomentar relaciones comerciales con tal importante entidad.

José Sady Suavita Rojas es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de Mobiliario en General, con amplia trayectoria y experiencia en el mercado nacional. Entre nuestros principales clientes se encuentra Colombia Compra Eficiente (hacemos parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-AMP-1-411- 2016, que sirvió de base para las fichas técnicas del Mobiliario a contratar dentro de la convocatoria No. 005 de 2018); de igual manera uno de nuestros principales clientes es Ecopetrol, en nuestro haber de experiencia contamos con varias órdenes de compra de esta prestigiosa entidad de económica mixta, sin restricción alguna dentro de los procesos de contratación por nuestra condición de persona natural. (Adjunto certificado de existencia y representación legal y RUT)."

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Teniendo en cuenta su solicitud, y a lo manifestado respecto a la participación de una persona natural en el proceso de licitación privada abierta N°005 de 2018, hay que recordar que FIDUPREVISORA S.A, actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Ecopetrol Zomac, y se rige de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, cuyo procedimiento para contratar es la licitación privada abierta y a su vez se rige por la legislación privada.

Dicho lo anterior, el patrimonio autónomo se constituyó conforme a lo estipulado en el Decreto 1915 de 2017, es independiente de otros proyectos y a solicitud del Fideicomitente se efectúan los procesos internos de contratación, por ende, no se rige por el manual interno de la Fiduciaria.

Por todo lo plasmado, no se tendrá en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN 8. *"De igual manera deseamos preguntar puntualmente, si una Persona Jurídica, puede conformar la figura de consorcio o unión temporal con una Persona Natural, para presentar propuesta dentro de la presente convocatoria No. 005 de 2018."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A: Teniendo en cuenta su observación, informamos que si se pueden presentar personas naturales bajo la figura de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cumplan con lo estipulado en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN 9. *"Se solicita indicar cuál es la forma de pago de este proyecto."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

La forma de pago se establece en la CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO del anexo 8 Minuta del Contrato.

OBSERVACIÓN 10. *"Se solicita aclarar y especificar los nombres de los soportes que requieren para el Plan de Manejo de Entorno requerido en el numeral 5.3 de los términos de referencia.*

Para la evaluación de este criterio el **Proponente** deberá, además de allegar el plan de manejo de entorno (con los respectivos soportes) en la Oferta, adjuntar el documento el Anexo 10 Formato para Diligenciamiento Estrategia de Entorno - **Proponente**.
"

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Corresponde a un documento definido por el Proponente que contenga como mínimo los aspectos que se detallan en el numeral 5.3, de los términos de referencia.

Para la construcción de dicho documento se recomienda tener en cuenta las instrucciones del Anexo 10, hoja denominada Instrucciones columnas Descripción y Alcance.

OBSERVACIÓN 11. *"Al numeral 3.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO:*

El Artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley (...)", en este sentido, se identifica una presunta restricción para la participación de organizaciones sin ánimo de lucro. En consecuencia, se solicita ampliar los Destinatarios del Proceso e incluir a las personas jurídicas nacionales sin ánimo de lucro teniendo en cuenta que:

a. Las "sin ánimo de lucro" surge como desarrollo de los artículos 38 y 39 de la Constitución Política de Colombia.
b. La condición "sin ánimo de lucro" es para indicar que este tipo de organizaciones no persiguen lucro económico, no reparten los excedentes o utilidades del ejercicio entre los asociados ni engrandecer su patrimonio, sino que los excedentes los reinvierten para el cumplimiento de su objeto social.
c. Las entidades sin ánimo de lucro persiguen un fin social que, al revisar el pliego de condiciones, adicional al proceso de dotación, se debe presentar una estrategia de entorno que incluye (i) política de relacionamiento con actores locales (ii) estrategia de gestión de conflictividad (iii) priorización de mano de obra local (no calificada y calificada) gestión de vacantes.

Esta estrategia será implementada en municipios definidos en las zonas más afectadas por el conflicto armado –ZOMAC-, cuya idoneidad para su diseño y/o implementación (para el caso de que existan metodologías diseñadas para la atención) proviene de las entidades sin ánimo de lucro cuya actividad meritoria esté orientada al desarrollo social y/o promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas, lo cual incluye protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, poblaciones en situación de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, población desmovilizada, actividades

orientadas a la construcción de paz, entre otros, lo cual no excluye que para lograr estos objetivos se puedan llevar a cabo el desarrollo de otras actividades, como por ejemplo dotación.

Entendemos que la convocatoria esté dirigida la convocatoria al sector con ánimo de lucro en virtud del beneficio tributario que recibirán las empresas que abran operaciones en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado, ZOMAC (Decreto 1650 de 2017). Pero lo anterior, no es excluyente para las ESALES que operamos en estas zonas.

d. La condición "sin ánimo de lucro" influye principalmente, en la clasificación dentro del régimen tributario para efectos de estar considerada o no dentro del régimen tributario especial o no si se cumplen con los requisitos hoy en día definidos por la DIAN para esta clasificación."

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Teniendo en cuenta su solicitud, y a lo manifestado respecto a la participación de una persona sin ánimo de lucro en el proceso de licitación privada abierta N°005 de 2018, recordamos que FIDUPREVISORA S.A, actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Ecopetrol Zomac, y se rige de acuerdo al Decreto 1915 de 2017, cuyo procedimiento para contratar es la licitación privada abierta que a su vez se rige por la legislación privada.

Dicho lo anterior, el patrimonio autónomo se constituyó conforme a lo estipulado en el Decreto 1915 de 2017, es independiente de otros proyectos y a solicitud del Fideicomitente se efectúan los procesos internos de contratación, por ende, no se rige por el manual interno de la Fiduciaria.

Por tal motivo, el Fideicomitente está facultado para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento y ejecución del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se tendrá en cuenta su observación.

OBSERVACIÓN 12. *"Al numeral 4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, por favor aclarar e incluir que la acreditación de la experiencia se certifique con Actas de Liquidación de Convenios o Contratos. Así mismo, de acuerdo con aclarar dentro del alcance de la experiencia, la inclusión de la capacidad técnica para desarrollar la estrategia de entorno."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

No es procedente la solicitud.

OBSERVACIÓN 13. *"Inclusión de Análisis de Riesgos: De acuerdo con la naturaleza del objeto a ejecutar, es importante que se realice la identificación de riesgos y su estimación, así como responsable de administrarlos o mitigarlos. Variable que influye en la oferta económica del proponente."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

De acuerdo con la experiencia y capacidad técnica que se solicita en el presente proceso, el análisis de riesgos debe ser realizado por el Proponente y tenido en cuenta al momento de estructurar y presentar la oferta.

OBSERVACIÓN 14. *"En atención a que el índice de Razón de cobertura de intereses busca cuantificar el efecto de los intereses pagados frente a la utilidad operacional, pero que en determinado momento su razonabilidad se puede ver alterada por las condiciones del mercado financiero o por la situación específica de una compañía en proceso de expansión, compra de activos, construcciones y demás inversiones que impliquen el uso de apalancamientos financieros importantes, nos vemos en la necesidad de solicitarles respetuosamente consideren la posibilidad de reducir el indicador de Razón de cobertura de intereses solicitado (1.4) al menos en un punto (1.3), para poder participar en el proceso en referencia, aclarando que en ningún momento se pondrá el riego la viabilidad del proyecto teniendo en cuenta que no está contemplado anticipo alguno, se están otorgando las garantías de seriedad y cumplimiento requeridas y se está cumpliendo con otros indicadores de mayor relevancia."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Ver Adenda N°1

OBSERVACIÓN 15. *"Recomendamos a ustedes tener en cuenta que algunas de las fichas técnicas han tenido modificaciones por parte del ministerio de educación as cuales no se encuentran en el manual de dotaciones ni en las fichas presentadas en los términos de referencia; estas modificaciones se pueden verificar en la Página de Colombia Compra Eficiente."*

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Ver Adenda N° 1.

OBSERVACIÓN 16. *"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*

Con respecto al texto anteriormente señalado, y teniendo en cuenta la cantidad de sitios a suministrar, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar este numeral, solicitando que la cantidad de contratos con los que el proponente pretenda acreditar la experiencia sea solo un (1) contrato, esto con el propósito de que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cumplan a cabalidad con la experiencia y conocimientos ya que sí se acredita la experiencia con un solo contrato que sea igual o superior a la cuantía en comparación del presente proceso, se podrá evidenciar la capacidad y el desempeño del proponente frente a la responsabilidad de un proceso de tal tamaño y ver el cumplimiento frente a actividades y elementos semejantes al del proceso en mención.

Quedando la Experiencia así:

Acreditar en UN (1) CONTRATO ejecutado en COLOMBIA que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance: SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, cuya cuantía sea igual o superior a 5.000 SMMLV (sin incluir IVA)."

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

No es procedente la solicitud.

OBSERVACIÓN 17. *"EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE*

El numeral 5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE estipula lo siguiente:

> *Acreditar en máximo tres (3) contratos y mínimo un (1) contrato ejecutado en **COLOMBIA** que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance: **SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR,** cuya cuantía sea igual o superior a 5.000 SMMLV (sin incluir IVA).*

De acuerdo a lo, solicitamos respetuosamente a la entidad, disminuir la cantidad de contratos a máximo dos (2) con los cuales los proponentes interesados en participar pretenden acreditar la experiencia adicional del proponente y obtener la puntuación asignada por la entidad, la cual debe apuntar a escoger al proponente más calificado y con la experiencia .necesaria para la correcta ejecución del contrato y eso se evidencia en la mayor cantidad de contratos que pueda acreditar en el tema, si no, en los contratos que representen gran valor y magnitud en como en experiencia y económicamente para el proponente y ya con esto se evidenciaría el proponente idóneo para la ejecución del proceso en mención, por lo anterior, solicitamos que la experiencia especifica quede redactada de la siguiente manera:

Acreditar en DOS (2) CONTRATO ejecutado en COLOMBIA que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance: SUMINISTRO O DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, cuya cuantía sea igual o superior a 5.000 SMMLV (sin incluir IVA).

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

No es procedente la solicitud.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2018.

LAURA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS